

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

201992 *Resolución de la directora general de Infancia, Juventud y Familias por la que se ordena la publicación del cese del presidente del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares y del nombramiento de un nuevo vocal de la Comisión Permanente*

Hechos

1. El señor Pere Riera Ortega presentó el día 5 de febrero de 2021 su dimisión a la Presidencia del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares para la que fue elegido en fecha de 14 de diciembre de 2019.
2. Por otro lado, durante el pleno extraordinario del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares de día 13 de marzo de 2021 se escogió al señor Jorge Soler Cantero como vocal de la Comisión Permanente, en representación de la entidad miembro Juventudes Socialistas de las Islas Baleares.
3. Según el artículo 9.5 del Decreto 63/2016, de 21 de octubre, por el que se crea el Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud de ámbito insular y local, el nombramiento y el cese de las personas que forman parte de la Comisión Permanente se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, mediante resolución del director o la directora general competente en materia de juventud.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El Decreto 63/2016, de 21 de octubre, por el que se crea el Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud de ámbito insular y local (BOIB núm. 134, de 22 de octubre).
4. El Reglamento de funcionamiento interno del CJIB, aprobado en la sesión plenaria del día 8 de julio de 2017 (BOIB núm. 134, de 2 de noviembre de 2017, con corrección de errores publicada en el BOIB núm.138, de 11 de noviembre de 2017), modificado por Acuerdo del Pleno del día 19 de diciembre de 2020 (BOIB núm. 32, de 6 de marzo de 2021).
5. La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, a través de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias, ejerce sus competencias en los ámbitos materiales de promoción e información de las actividades juveniles, programas de movilidad juvenil, participación y asociaciones juveniles, de conformidad con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Mediante Decreto 51/2019, de 5 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la señora Marta Carrió Palou fue nombrada directora general de Infancia, Juventud y Familias.

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* del cese del señor Pere Riera Ortega como presidente del Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, agradeciéndole la función desarrollada; y del nombramiento del señor Jorge Soler Cantero como vocal de la Comisión Permanente de este órgano de participación juvenil, en representación de la entidad miembro Juventudes Socialistas de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de mayo del 2021)

La directora general de Infancia, Juventud y Familias
Marta Carrió Palou

